

TELEFONO: (51-1) 422-6905, 422-9367  
WEB SITE: <http://clacsec.lima.icao.int>  
E-mail: [clacsec@lima.icao.int](mailto:clacsec@lima.icao.int)

FAX: (51-1) 422-8236  
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/21-NI/04  
11/06/08

**VIGÉSIMO PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/21)**

(Bogotá, Colombia, 18 al 20 de junio de 2008)

**Cuestión 2 del  
Orden del Día:**

**Gestión aeroportuaria y medio ambiente**

**Cuestión 2.3 del  
Orden del Día:**

**Manual Regulatorio de aeropuertos (México)**

(Nota Informativa presentada por México – Punto Focal “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”)

1. En relación a la macrotarea 2 del Plan Estratégico de Actividades de la Comisión, relativo a la “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente”, en esta nota de información se presenta la experiencia de México en relación con la cuestión 2.3 relativa al Manual Regulatorio de Aeropuertos.

## **CERTIFICACIÓN DE AEROPUERTOS**

### **INTRODUCCIÓN**

2. Con la finalidad de dar continuidad y cumplir con la normalización nacional e internacional, sobre las actividades aeronáuticas en los aeródromos civiles del país, a través de la expedición de disposiciones técnicas, en concordancia con normas y métodos recomendados internacionalmente, para la correcta construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles, en la realización de los procedimientos de aterrizaje, despegue y demás operaciones aéreas.

3. Y en virtud de que el Gobierno Federal tiene interés en demostrar que la operación y regulación con la que cuenta es adecuada para la correcta administración y explotación de los aeropuertos

nacionales e internacionales, así como que también tiene interés en que los aeródromos de servicio público, con operaciones aéreas nacionales e internacionales se certifiquen, para el efecto de que los usuarios nacionales y extranjeros tengan la certeza de que la operación de dichos aeródromos se realiza siguiendo los parámetros de seguridad propuestos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

## **DESARROLLO**

4. Para el logro de esta misión, el Gobierno Federal publicó como decreto en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2008, “Los procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en el año de 1944, y publicado el 12 de septiembre de 1946, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación”.

5. En donde se observan los requisitos que deberán cumplir los Aeropuertos adscritos al Sistema Aeroportuario Mexicano, para la obtención del “Certificado de Aeródromo”, el cual los orientara hacia la certificación internacional.

6. Con la facultad que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos, registrar, aprobar y, en su caso, modificar los procedimientos terminales y de vuelo, incluso el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional, a través de la expedición de disposiciones técnicas que se encuentren en concordancia con las normas y métodos recomendados internacionalmente; el citado Certificado de Aeródromo será expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **CONCLUSIONES**

7. Dicho procedimiento está en su fase inicial, ya que los Aeropuertos están preparando la información que será presentada ante la Secretaría, para cumplir con los requerimientos que establecen los procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14.

8. Sin embargo sería recomendable incluir entre los requisitos para obtener el certificado de aeródromos aspectos relacionados con:

- La calidad en la prestación de los servicios a los pasajeros.
- La facilitación y el confort en los edificios terminales tanto en las áreas públicas como restringidas.
- La accesibilidad para usuarios con necesidades especiales.